

Legislación Nacional

DECRETO 194/1991 TÍTULOS VALORES Volumen negociado. Información periódica del 29/1/1991; publ. 31/1/1991 El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.º La Comisión Nacional de Valores informará periódicamente sobre el volumen negociado en títulos valores públicos y privados de toda clase, con indicación de agente interviniente, especie y precio, aclarando si se trata de intermediación o cartera propia, en los mercados de valores bursátiles y extrabursátiles. Art. 2.º Comuníquese, etc. Menem ? González